

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, el ya transcurrió el término de suspensión de un (1) año decretada en providencia que antecede. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 19 de enero de 2024. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 36

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a que transcurrió el término de un año de suspensión del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el art. 163 del C.G.P., se **reanuda de oficio** las presentes diligencias y se dispone a señalar fecha y hora para el día **NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a partir de las **NUEVE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (9:45 A.M.)**, donde se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d727dd33d646cbef68964b361864709a3b685ff837189d9ae0bb8e802899660**

Documento generado en 24/01/2024 05:34:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>